



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 256-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

##### VISTO:

La necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, para realizar coordinaciones ante funcionarios de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Economía y Finanzas y PSI, respecto a estado situacional de proyectos incluidos en el Programa de Reconstrucción con Cambios y proyectos en beneficio de la población de nuestro distrito.

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 24° de la norma legal acotada precedentemente establece “*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”;

Que, la necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, es para realizar coordinaciones sobre el estado situacional de expedientes técnicos de proyectos a favor de la población de nuestro distrito ante funcionarios de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Economía y Finanzas y el PSI;

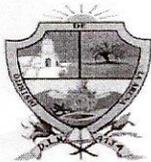
Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de su presencia en las actividades programadas, en su ausencia el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsable de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20° Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, las funciones de Alcaldía al Regidor, Sr. EDILBERTO CORONADO IPANAQUE, durante los días 27 y 28 por ausencia del señor Alcalde quien viajará a la ciudad de Lima, para realizar coordinaciones sobre el estado situacional de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 256-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

expedientes técnicos de proyectos a favor de la población de nuestro distrito ante funcionarios de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Economía y Finanzas y el PSI;

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR**, que las funciones Administrativas son ejercidas por el Econ. José Miguel Sernaqué Inga - Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOSA YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE